



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00452 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **HUMBERTO JOSÉ RESTREPO RICARDO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en atención a la solicitud elevada por la parte ejecutada a folios 121 del expediente, se ordena corregir el mandamiento de pago del 17 de enero de 2019, en el sentido de indicar que el nombre de la ejecutante es HUMBERTO JOSÉ RESTREPO RICARDO y no BLANCA LUCÍA ARAQUE GIL, como erradamente se indicó en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 186, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 18 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63c7727bc811760e86da2508b86be29e5dce2b26b3c5bc6e84dc1af6a22c1698

Documento generado en 16/12/2020 01:56:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**